



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-08-2018 03:01:52

Contestar Cite Este Nr.:2018IE11848 O 1 Fol:1 Anex:0

MEMORANDO

ORIGEN: Origen: Sd:145 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLO
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCI
ASUNTO: Asunto: VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRAN
OBS: Obs.: PROYECTO / VICTOR TORRES

Referencia: Plan Anual de Auditoria vigencia 2018

Fecha: 10 de agosto de 2018

PARA: Olga Lucía López Morales
Directora General Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

DE: Johny Gender Navas Flores
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública para el período comprendido entre el 10 de mayo y el 10 de agosto de 2018.



Cordial saludo Doctora Olga Lucía.

Para su conocimiento y fines que considere pertinentes, adjunto el Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública para el período comprendido entre el 10 de mayo y el 10 de agosto de 2018.

Del análisis realizado, se evidencia que no se está cumpliendo con la totalidad de los requerimientos establecidos en la norma citada, como quiera que hay información en la página web que está incompleta o sin las exigencias de cada ítem.

La página web es la imagen virtual de la entidad, lo cual la reviste de una importancia significativa, pues es a través de ella que los ciudadanos que la consultan y los usuarios que requieren efectuar un trámite ante la misma acceden, a la información. Por tanto, la UAECD debe garantizar la disponibilidad y uso de la información que le permita a las personas el acceso a la información pública de forma sencilla y amigable (accesibilidad y usabilidad), cumpliendo así con el objetivo que pretende la Ley 1712 de 2014. Considerando además el diseño de la página web debe atender los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Manual de Gobierno Digital, sugerimos que en el proceso de construcción del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2019 se contemplen los recursos necesarios para contar con la capacidad técnica y operativa requerida por la entidad para contar con una página web que cumpla con todos los requerimientos técnicos y legales.

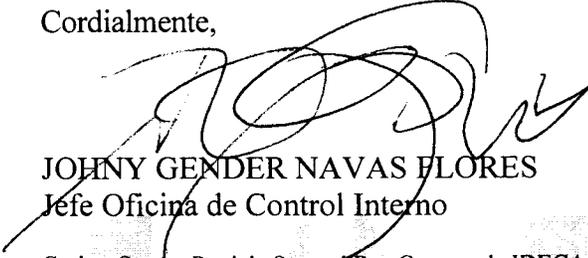
Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

Por último, agradecemos remitir las observaciones respecto de los resultados del presente informe, antes del 20 de agosto de 2018, a los correos y dbaquero@catastrobogota.gov.co y jnavas@catastrobogota.gov.co. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que el responsable del proceso realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para su posterior seguimiento y verificación por parte del auditor de esta Oficina.

Cordialmente,


JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Sandra Patricia Samacá R. - Gerente de IDECA
Ligia Elvira González - Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Andrés Fernando Agudelo Aguilar - Gerente de Gestión Corporativa
José Luis Ariza V. - Gerente de Tecnología
Andrea Nayeth Vela Molina - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos (E)
Oswaldo Andrés González B - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mayiver Méndez Sáenz - Jefe Oficina Control Disciplinario

Elaboró: Víctor Alonso Torres Poveda. - Profesional Especializado OCL 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

NOMBRE DEL INFORME

Verificación de cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública del período comprendido entre el 10 de mayo y 10 de agosto de 2018.

CONTEXTO

La Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, tiene por objeto “*(..) regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.*”. En este sentido, incorpora en su artículo segundo el Principio de máxima publicidad para titular universal, entendido como “*Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.*”. Acto seguido, en su artículo tercero establece que, “*en interpretación del derecho de acceso a la información, se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Principio de buena fe. En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación. En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Principio de celeridad. Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

Principio de eficacia. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

En atención a anterior, y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2018, se presenta a continuación el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública del período comprendido entre el 10 de mayo y 10 de agosto de 2018.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar que los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación de la información generada por la Unidad cumplan las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicables.

2. ALCANCE

Información publicada en la página www.catastrobogota.gov.co en el vínculo de “Transparencia y Acceso a la inf. Pública”, en el período comprendido entre el 10 de mayo y el 10 de agosto de 2018.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

- Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*
- Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 *“Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”, Anexo 1. “Estándares para publicación y divulgación de información”*
- Resolución 1071 del 23 de julio 2018 *“Por la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)”*.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas internacionales de auditoría, las cuales incluyeron; la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe se verificó la información registrada en la página Web de la entidad <https://www.catastrobogota.gov.co/> con las conclusiones y recomendaciones, que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, atendiendo los lineamientos del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Resolución 3564 de 2015 anexo 1, Resolución 1071 del 23 de julio 2018, *“Por la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información y se determinan las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)”*, se realizaron las siguientes observaciones conforme a la información publicada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

5.1 Categoría Información de Interés.

5.1.1 Resolución 3564 de 2015 anexo 1, Numeral 2 Información de Interés, literal 2.7 Calendario de actividades: *“El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales”*.

Situación evidenciada

Se observó en la página web de Catastro que no se tiene publicado la Sección *“2.7 calendario de actividades”*, sin permitir la visualización de los eventos, fechas claves relacionadas con la gestión realizada por la entidad, acorde con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 2.7. *“Calendario de actividades: El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales”*, situación que había sido objeto de recomendación por parte de esta Oficina en el

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

seguimiento realizado el 09 de febrero de 2018 mediante Cordis 2018IE2218. Por esta razón, se generó el plan de acción PDA-2018-317 y una vez verificado en el aplicativo ISODOC – SGI, a la fecha se observó que a la PDA no se le ha realizado el análisis de causas ni se ha formulado el plan de acción dentro de los diez (10) hábiles, en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento “Acciones de Mejora”, código 14-01-PR-02 V2, numeral 3 “Condiciones Especiales de Operación” literal g).

Recomendación

Acorde con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1, Literal 2.7 Calendario de actividades, se requiere publicar en la página web el calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.

5.1.2 Resolución 3564 de 2015 anexo 1, Numeral 2 Información de Interés, literal 2.8 “Información para niños, niñas y adolescentes: El sujeto obligado diseña y publica información sobre sus servicios o sus actividades, dirigida a niños, niñas y adolescentes de manera didáctica”

Situación evidenciada

Se observó que en la sección “*Información para niños, niñas y adolescentes*” <https://www.catastrobogota.gov.co/es/ninos-ninas-adolescentes>, con corte 9 de agosto de 2018, continúa publicada información que corresponde al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando la información que se debe diseñar y publicar es sobre los servicios o actividades que desarrolla la UAECD, situación que había sido objeto de recomendación por parte de esta Oficina en el seguimiento del 09 de febrero de 2018 mediante Cordis 2017IE15367. Por esta razón, la Oficina de Control Interno generó el plan de acción PDA-2018-318 y una vez verificado en el aplicativo ISODOC – SGI, a la fecha se observó que a la PDA no se le ha realizado el análisis de causas ni se ha formulado el plan de acción dentro de los diez (10) hábiles, en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento “Acciones de Mejora”, código 14-01-PR-02 V2, numeral 3 “Condiciones Especiales de Operación” literal g).

Recomendación.

Realizar publicación con Información para niños, niñas y adolescentes acordes a los servicios o actividades que desarrolla la UAECD en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 2.8. “*Información para niños, niñas y adolescentes*” y acorde con la Resolución 1071 del 23 de julio 2018.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

5.2 Categoría Presupuesto

5.2.1 Resolución 3564 de 2015 anexo 1, numeral 5 Presupuesto 5.3 Estados financieros *“El sujeto obligado debe publicar los estados financieros de las dos últimas vigencias, con corte a diciembre del año respectivo, para los sujetos obligados que aplique”*

Situación evidenciada

Se evidenció en la sección *“Estados financieros”* <https://www.catastrobogota.gov.co/es/catastro/Informacion-financiera-contable>, a corte 9 de agosto de 2018, no se tiene publicado el archivo del segundo trimestre (Estados financieros a 30 de junio de 2018), en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 5.3 2.7 y la Resolución 1071 del 23 de julio 2018 (*Esquema de Publicación de Información - Transparencia y Acceso a la Información Pública UAEC - Febrero, abril, julio y octubre*)

Recomendación

Publicar en la pagina web de la Unidad los estados financieros a 30 de junio de 2018 en la sección *“Estados financieros”*.

5.3 Categoría Control

5.3.1 Resolución 3564 de 2015 anexo 1, numeral 7.5 Información para población vulnerable: *“El sujeto obligado debe publicar las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable (madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados), de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable”.*

Situación evidenciada

Se observó en la página Web de Catastro no cuenta con la *Sección “Información para población vulnerable”*, situación que había sido objeto de recomendación por parte de esta Oficina en el seguimiento del 09 de febrero de 2018 mediante Cordis 2017IE15367, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 7 Control numeral 7.5.

La Dependencia que debe realizar esta actividad y acorde con lo establecido en la y la Resolución 1071 del 23 de julio 2018 (*Esquema de Publicación de Información - Transparencia y Acceso a la Información Pública UAEC*) es la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Recomendación

Se reitera la recomendación Implementar y ejecutar la sección de “Información para población vulnerable”, la cual debe ser acorde con las necesidades de dicha población.

5.4 Categoría Contratación

5.4.1 Resolución 3564 de 2015 anexo 1 Sección 8 *“Contiene la información relacionada con los procesos contractuales que adelantan los sujetos obligados contemplados en la Ley 1712 de 2014. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado y debe contar con los vínculos correspondientes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en los casos que aplique: 8.2. Publicación de la ejecución de contratos: El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.”*

Situación evidenciada

Se evidenció que en la sección *“Publicación de la ejecución de contratos”* <https://www.catastrobogota.gov.co/es/Ejecucion-Contractual-y-Plazo-de-Cumplimientos-de-los-Contratos-UAECD>, a corte 9 de agosto de 2018, se encuentra la publicación de la ejecución contractual y plazo de los contratos de enero a junio de 2018. Sin embargo, la ejecución contractual del mes de julio de 2018 no se encontró publicada en la ruta antes mencionada, acorde con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 8.2.

La Dependencia que debe realizar esta actividad, acorde con lo establecido en la y la Resolución 1071 del 23 de julio 2018 (*Esquema de Publicación de Información - Transparencia y Acceso a la Información Pública UAECD- Mensual*), es la es Oficina Asesora Jurídica.

Recomendación:

Publicar en la página Web de la entidad el archivo de ejecución contractual y plazo de contratos del mes de julio de 2018,

5.5 Categoría Instrumentos de gestión de la información pública.

5.5.1 Resolución 3564 de 2015 anexo 1 *“Contiene los instrumentos y mecanismos para la gestión de la información pública, establecidos en la Ley 1712 de 2014 y de manera específica, en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto número 1081 de 2015. A partir de los parámetros allí establecidos, los sujetos obligados deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:”*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Numeral 10.2 “*Registro de Activos de Información*”.

Situación evidenciada

Se evidenció en la sección “*Registro de Activos de información, esquema de publicación de información e índice de información clasificada y reservada*”, <https://www.catastrobogota.gov.co/es/Registro-de-activos-de-informacion> a corte 09 de agosto de 2018, se encontró la publicación de los archivos de “*Registro de activos de Información...2016*” sin embargo no se evidenció publicadas las vigencias 2017, acorde con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 10.2 y con lo establecido en la Resolución 1071 del 23 de julio 2018 (*Esquema de Publicación de Información - Transparencia y Acceso a la Información Pública UAEC- Anual*) la dependencia a realizar dicha publicación esta a cargo por la Gerencia de Tecnología.

Recomendación:

Actualizar en la página Web de la entidad los archivos de “*Registros de activos de información 2017*”, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 10.2.

Índice de Transparencia de Bogotá (ITB)¹

El Índice de Transparencia de Bogotá - ITB fue medido en la vigencia 2016-2017. En esta medición la UAEC ocupó el quinceavo puesto respecto de las demás entidades del Distrito, ubicándose en zona de riesgo medio entre (60 – 74.4) puntos (Ver Anexo N° 1 El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas y N° 12 Ficha de resultados finales). La meta propuesta es que el Distrito aumente en cinco puntos el promedio del ITB en la próxima medición en 2019. La información relacionada con este tema puede consultarse en el siguiente enlace:

[http://indicedetransparencia.org.co/portals/0/Documentos/Bogota/Unidad Administrativa Especial de Catastro-UAEC Ficha.pdf](http://indicedetransparencia.org.co/portals/0/Documentos/Bogota/Unidad_Administrativa_Especial_de_Catastro-UAEC_Ficha.pdf)

Recomendación

Revisar la totalidad de la información registrada en la página web de la Unidad, en aras de mejorar la calificación otorgada por el Índice de Transparencia de Bogotá -ITB.

¹ ¿Qué es el ITB? Es un ejercicio de Control Social, basado en una herramienta para identificar fallas en los diseños institucionales y prácticas de las autoridades y servidores públicos que permitan la materialización de riesgos de corrupción en el desarrollo de sus procesos de gestión administrativa. El antecedente de esta iniciativa es el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ejercicio de control social que desde el año 2002 evalúa entidades del orden nacional, 2003 del nivel departamental y 2004 del nivel municipal. Esta es la primera vez que se evalúa al Distrito Capital. <http://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2018/04/4.-ABC-ITB.pdf>

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

CONCLUSIONES

A partir de las situaciones plasmadas en el presente informe, se observó que el Sistema de Control Interno, respecto al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015 a corte 9 de agosto de 2018, es susceptible de mejora según las recomendaciones del presente informe, para lo cual se deberán implementar acciones que fortalezcan el sistema y la mejora continua.

Se evidencia del análisis realizado que no se está cumpliendo con la totalidad de los requerimientos establecidos en la norma citada, como quiera que hay información en la página web que, como se expuso, está incompleta o sin las exigencias de cada ítem.

Finalmente, se aclara que los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

La página web de la entidad es su imagen virtual y tiene gran importancia, pues es a través de ella que los ciudadanos que la visitan y los usuarios que requieren efectuar un trámite ante la misma acceden a la información. Por tanto, la UAECD debe garantizar la disponibilidad y uso de la información que le permita a las personas el acceso a la información pública de forma sencilla y amigable (accesibilidad y usabilidad), cumpliendo así con el objetivo que pretende la Ley 1712 de 2014.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones:

- Publicar y actualizar en el link de “*Transparencia y acceso a la información pública*” la información acorde con la Resolución 3564 de 2015 anexo 1, de conformidad con las observaciones y hallazgos relacionados en el presente informe, por parte de cada una de las dependencias responsables de mantener actualizado los activos de información en la página web de Catastro.
- Efectuar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en la Resolución 1071 del 23 de julio 2018 (*Esquema de Publicación de Información - Transparencia y Acceso a la Información Pública UAECD*), de acuerdo con la capacidad operativa de la entidad.
- Se recomienda a las distintas dependencias generadoras de información, realizar las actualizaciones necesarias y requeridas para que lo publicado en página web dé cumplimiento a lo establecido en la Ley.

Agradecemos a los responsables de los procesos, remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, antes del lunes 20 de agosto de 2018, a los correos y dbaquero@catastrobogota.gov.co y jnavas@catastrobogota.gov.co. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que el responsable del proceso realice

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para su posterior seguimiento y verificación por parte del auditor de esta Oficina.

Cordialmente,

JOHNY GÓNDAR NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Danilo F. Baquero G. - Contratista Oficina de Control Interno

Revisó: Víctor A. Torres P. – Profesional Especializado OCI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

ANEXO 1 El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas

Jueves, 9 de agosto de 2018

Inicio • Nosotros • Documentos • Noticias • Contacto



¿Qué es el ITEP?

¿Cómo se hace?

Resultados 2011-2014

Resultados 2015-2016

Resultados Bogotá 2016-2017

Inicio • Resultados Bogotá 2016-2017

Resultados Bogotá 2016-2017

Ranking		ITB	Visibilidad	Institucionalidad	Control y sanción	Niveles de riesgo ITB	PDF
1	Secretaría Distrital de Gobierno	82,5	91,0	78,4	79,4	Moderado	
2	Secretaría de Educación del Distrito	80,5	85,3	75,3	82,8	Moderado	
3	Secretaría Distrital de la Mujer	79,1	91,7	73,9	73,5	Moderado	
4	Secretaría Distrital de Integración Social	78,4	92,2	76,8	67,2	Moderado	
5	Caja de Vivienda Popular	76,6	86,1	73,0	69,4	Moderado	
6	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	75,6	89,8	61,0	30,7	Moderado	
7	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	75,5	78,7	78,4	73,6	Moderado	
8	Veeduría Distrital	76,2	83,3	73,6	66,7	Moderado	
9	Secretaría Distrital de Hábitat	73,9	91,9	68,2	68,3	Medio	
10	Secretaría Distrital de Planeación	73,5	84,8	69,8	67,3	Medio	
11	Personería de Bogotá	73,4	85,4	63,3	72,1	Medio	
12	Secretaría Distrital de Movilidad	73,1	74,0	74,6	70,2	Medio	
13	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	72,3	84,4	70,6	62,6	Medio	
14	Secretaría Distrital de Ambiente	71,9	82,2	61,8	75,0	Medio	
15	Unidad Administrativa Especial de Catastro - UAEC	70,7	75,2	72,2	64,5	Medio	
16	Instituto para la Economía Social - IPES	70,0	80,5	63,2	68,4	Medio	
17	Secretaría Distrital de Hacienda	69,8	80,4	71,1	57,6	Medio	
18	Contraloría de Bogotá	69,5	81,2	63,6	62,9	Medio	

Fuente: http://indicedetransparencia.org.co/Resultados_bogota_2016-2017

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Continúa ITEP ANEXO 1 El Índice de Transparencia de las Entidades Públicas

19	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	68,2	81,8	61,7	63,2	Medio	
20	Secretaría Distrital de Salud	67,0	86,5	53,3	65,7	Medio	
21	Instituto Distrital de Turismo - IDT	66,8	79,3	65,8	55,6	Medio	
22	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	66,8	73,0	60,9	68,2	Medio	
23	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	66,0	82,3	60,4	57,1	Medio	
24	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	65,0	78,2	56,8	62,6	Medio	
25	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	64,4	76,6	61,2	56,6	Medio	
26	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV	63,2	87,9	60,7	41,9	Medio	
27	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	60,8	80,9	53,7	50,2	Medio	
28	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	60,1	61,6	55,5	64,7	Medio	
29	Concejo de Bogotá	59,9	52,3	67,8	56,9	Alto	
30	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	59,8	70,7	57,9	51,3	Alto	
31	Jardín Botánico José Celestino Mutis	59,7	68,6	55,4	56,4	Alto	
32	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	57,8	67,7	53,8	53,9	Alto	
33	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	57,8	67,7	53,8	53,4	Alto	
34	Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASC	54,0	55,7	59,6	45,0	Alto	

Fuente: http://indicedetransparencia.org.co/Resultados_bogota_2016-2017

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Anexo N° 12 Ficha de resultados finales

Ficha de resultados finales

Unidad Administrativa Especial de Catastro - UAEC

Calificación Índice de
Transparencia

70.7

Nivel de Riesgo

Riesgo Medio

Niveles de riesgo

- Riesgo Muy Alto 00.0 - 44.4
- Riesgo Alto 44.5 - 59.9
- Riesgo Medio 60.0 - 74.4
- Riesgo Bajo 74.5 - 89.4
- Riesgo Bajo 89.5 - 100

Este documento presenta los resultados finales de la Entidad en el Índice de Transparencia de Bogotá con la información desagregada por factores, indicadores, subindicadores y variables. Para mayor información sobre la interpretación de estos, por favor remítase al documento metodológico final y la guía de lectura de la ficha de resultados.

Factor	Calificación	Ponderación
I. Visibilidad - Peso factor 30%	75.2	22.6
1.1 Divulgación de información pública	84.2	5.1
1.2 Divulgación de la gestión administrativa	73.6	6.6
1.3 Divulgación de la gestión presupuestal y financiera	74.5	6.7
1.4 Divulgación de trámites y servicios al ciudadano	69.6	4.2
II. Institucionalidad - Peso factor 40%	72.1	28.9
2.1 Gestión de Talento Humano	80.6	7.4
2.2 Políticas de comportamiento ético y organizacional	75.2	4.7
2.3 Gestión de la planeación	75.0	4.7
2.4 Gestión de la contratación	84.8	7.7
2.5 Medidas y estrategias anticorrupción	47.0	4.3
2.6 Gestión del Control Fiscal *	NA	NA
* Variable exclusiva para Contratario de Bogotá D.C.		
III. Control y Sanción - Peso factor 30%	64.5	19.3
3.1 Sistema de PQRS	87.4	4.5
3.2 Rendición de cuentas a la ciudadanía	42.0	3.1
3.3 Control Social	61.1	3.1
3.4 Control Institucional	50.0	2.6
3.5 Control Interno de Gestión y Disciplinario	83.3	6.1

Para la lectura de resultados detallados:

ND: No Disponible

NA: No aplica

1: Eficacia del Plan por parte de la Entidad

2: Ausencia del Plan por parte de la Entidad

Página 1

Fuente: http://indicedetransparencia.org.co/Resultados_bogota_2016-2017

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**